



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

N° 1262 -2025-G.R.-JUNÍN/GRDE.

Huancayo, 10 DIC. 2025

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 254-2025-GRJ/GRDE-RERL, con fecha de recepción el 01 de diciembre de 2025; Informe Técnico N° 045-2025-AEAC/RO, con fecha de recepción el 31 de octubre de 2025; Carta N° 053-2025-A.M.J.H./R.C., de fecha 31 de octubre de 2025; Informe Técnico N° 044-2025-SUPERVISOR/L.C.R.C., con fecha de recepción el 03 de noviembre de 2025; Carta N° 044-2025-I.C.J.C/R.C., de fecha 03 de noviembre de 2025; Informe Técnico N° 040-2025-AEAC/RO, con fecha de recepción el 16 de octubre de 2025; Carta N° 049-2025-A.M.J.H./R.C., de fecha 16 de octubre de 2025; Informe Técnico N° 039-2025-SUPERVISOR/L.C.R.C., con fecha de recepción el 17 de octubre de 2025; Carta N° 039-2025-I.C.J.C/R.C. de fecha 27 de noviembre de 2025; Carta N° 351-2025-GRJ-GRDE, con fecha 27 de noviembre de 2025; Carta N° 047-2025-I.C.J.C/R.C. de fecha 27 de noviembre de 2025 y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y;



CONSIDERANDO:

Que, estando al artículo 191 de la Constitución Política del Estado el cual declara: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones", asimismo el artículo 192 de la Constitución Política antes mencionada declara que "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo"; por otro lado, el apartado d) del artículo 35 de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, por el que declara: promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades."; asimismo, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, declara que: "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de

GRDE	
DOC. N°	9940644
EXP. N°	6680986



Gobierno Regional Junín



acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo", advirtiéndose de lo precedentemente descrito que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía, promueven y fomentan el desarrollo sostenible de sus habitantes dentro de su jurisdicción promoviendo la inversión pública y privada en iguales oportunidades;

Que, el Anexo N° 01 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas - "Anexo de definiciones" define "Mayores metrados" como: "El incremento del metrados de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería";

Que, la ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios, requiere de la verificación previa del inspector o supervisor quien deberá evaluar si efectivamente se cumplen las condiciones y requisitos necesarios para su configuración y que estos no excedan los topes previstos en el artículo 197° el Reglamento, el cual señala respecto a la prestación adicional de obra lo siguiente:

"(...)

197.1. Cuando en los contratos suscritos bajo la modalidad de pago de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, el contratista solicita su ejecución mediante anotación en cuaderno de incidencias y estos son autorizados por el supervisor en el mismo medio siempre que no se supere el límite establecido para las prestaciones adicionales de obra, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos.

197.2. No se requiere la aprobación previa de la entidad contratante para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El contratista presenta en su valorización los mayores metrados ejecutados durante el periodo valorizado, con la utilidad e Impuesto General a las Ventas (IGV) respectivos, y estos son autorizados para pago por la autoridad de la gestión administrativa. El procedimiento de pago se rige por lo señalado en el artículo 210.

"(...)"

Que, con fecha 22 de abril del 2025, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO LUMAX, suscribieron el CONTRATO DE EJECUCIÓN N° 069-2025/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL CIMIR TOMAS 4, 14, 15 Y 16 DE JURISDICCION DEL DISTRITO DE HUALHUAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N°2620399, por un monto contractual de S/3,678,920.30 (tres millones seiscientos setenta y ocho mil novecientos veinte con 30/100 soles) y un plazo de ejecución de 150 días calendarios;





Gobierno Regional Junín

Que, mediante Carta N° 049-2025-A.M.J.H./R.C, de fecha 16 de octubre de 2025, el Representante en Común del CONSORCIO LUMAX, presenta a la Supervisión EL informe de ejecución de mayores metrados N° 01, para su aprobación y revisión; con Carta N° 039-2025-I.C.J.C/R.C. de fecha 17 de octubre de 2025, la supervisión remite la aprobación y autorización de ejecución de mayores metrados de obra N° 01; la Gerencia de Regional de Desarrollo Economico remite las observaciones a la aprobación y autorización de ejecución de mayores metrados de obra N° 01; con Carta N° 047-2025-I.C.J.C/R.C. de fecha 27 de noviembre de 2025, el representante Comun del Consorcio Supervisor CIMIR, subsana las observaciones señaladas.

Que, mediante Informe Técnico 039-2025-SUPERVISOR/L.C.J.C de fecha 17 de octubre del 2025, el Supervisor de Obra, señala que, al análisis y a la revisión de la documentación presentada por el Contratista, donde justifica la valorización N° 01 de mayores metrados de Obra N°01, cumple con los requisitos mínimos para el trámite de pago correspondiente mes de octubre del 2025, otorgándole la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN, por el monto de S/ 84,194.60 (OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 60/100 SOLES), con una incidencia de 2.28%;

Que, mediante Carta N° 053-2025-A.M.J.H./R.C, de fecha 31 de octubre de 2025, el Representante en Común del CONSORCIO LUMAX, presenta a la Supervisión la valorización N° 01 de mayores metrados, correspondiente al mes de octubre del 2025, para su aprobación y revisión; con Carta N° 044-2025-I.C.J.C/R.C. de fecha 03 de noviembre de 2025, el expediente de valorización N° 01 de mayores metrados de Obra N° 01;



Que, mediante Informe Técnico N° 254-2025-GRJ/GRDE-RERL, de fecha 01 de diciembre del 2025, el Coordinador de Proyectos - GRDE, realizo el análisis y evaluación, emite su pronunciamiento otorgando la CONFORMIDAD, para el pago de la valorización N° 01 de mayores metrados de Obra N° 01 correspondiente al mes de octubre del 2025, solicitada por el contratista, por el monto de S/ 84,194.60 (OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 60/100 SOLES), con una incidencia de 2.28%;

"(...)

ANALISIS:

(...)

Mediante Informe Técnico 039-2025-SUPERVISOR/L.C.J.C de fecha 17 de octubre del 2025, el Ing. Laura Cruz Roberto Carlos – Supervisión de Obra, comunica la APROBACION para la ejecución mayores metrados.



Gobierno Regional Junín



PART.	DESCRIPCION	UND	METRADO TOTAL	PRECIO	PARCIAL
01	TOMA N° 04				
01.01	CANAL DE CONDUCCIÓN				
01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m3	64.87	272.71	17,690.70
01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.01.02.01	EXCAVACION DE MATERIAL SUELTO	m3	44.53	56.05	2,495.91
01.01.02.02	RELLENO COMPACTADO PARA PLATAFORMA Y CAJA DE CANAL CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	5.03	202.01	1,016.11
01.01.02.03	ACARREO Y ACOPIO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D<100M	m3	57.89	41.63	2,409.96
01.01.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D<=5 KM	m3	57.89	26.89	1,556.66
01.02	CRUCE PEATONAL- VEHICULAR				
01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.02.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	20.13	3.33	67.03
01.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	20.13	2.02	40.66
01.02.01.03	DEMOLICIÓN DE CRUCE DE MADERA	und	3.00	148.61	445.83
01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO.	m3	6.34	41.63	263.93
01.02.02.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D<=5 KM	m3	24.40	26.89	656.12
01.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
01.02.03.01	CONCRETO F 'C=210 kg/cm2	m3	7.79	632.90	4,930.29
01.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	40.38	67.80	2,737.76
01.02.03.03	ACEROfy = 4200 kg/cm2-	kg	562.95	8.76	4,931.44
01.02.03.04	JUNTA DE DILATACION SELLADA CON MATERIAL ELASTOMERICO E=1" INC. RODON DE ESPUMA 1 1/4" E IMPRIMANTE	m	10.80	34.09	368.17
01.02.03.05	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	91.50	3.42	312.93
02	TOMA N°14				
02.01	CANAL DE CONDUCCIÓN				
02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01.01.01	EXCAVACION DE MATERIAL SUELTO	m3	84.92	56.05	4,759.77
02.01.01.02	RELLENO COMPACTADO PARA PLATAFORMA Y CAJA DE CANAL CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	0.03	202.01	6.06
02.01.01.03	ACARREO Y ACOPIO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D>100M	m3	110.40	41.63	4,595.95





Gobierno Regional Junín



PART.	DESCRIPCION	UND	METRADO TOTAL	PRECIO	PARCIAL
03.01.01.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D<=5 KM	m3	110.40	26.89	2,968.66
03	TOMA N° 15				
03.01	CANAL DE CONDUCCIÓN				
03.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.01.01.01	EXCAVACION DE MATERIAL SUELTO	m3	33.11	56.05	1,855.82
03.01.01.02	RELLENO COMPACTADO PARA PLATAFORMA Y CAJA DE CANAL CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	0.11	202.01	22.22
03.01.01.03	ACARREO Y ACOPIO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D>100M	m3	43.04	41.63	1,791.76
03.01.01.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D<=5 KM	m3	43.04	26.89	1,157.35
COSTO DIRECTO					57,081.09
GASTOS GENERALES (15.00%)					8,562.16
UTILIDAD (10.00%)					5,708.11
SUBTOTAL					71,351.36
IGV (18.00%)					12,843.24
PRESUPUESTO DE OBRA					84,194.60



CONCLUSIONES

1. Habiéndose emitido la **CONFORMIDAD Y APROBACIÓN** del Supervisor de obra Ing. Laura Cruz Roberto Carlos respecto a la **VALORIZACIÓN N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 01**, ejecutado al mes de octubre del 2025, por el monto S/ 84,194.60 (OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 60/100 SOLES), por lo que se **RECOMIENDA PROCEDENTE AUTORIZAR EL PAGO.**
2. Esta Gerencia Regional de Desarrollo Económico **APRUEBA** los mayores metrados en merito al INFORME N°039-2025-SUPERVISOR/L.C.R.C.
3. Monto neto a cobrar correspondiente del mes de noviembre del 2024, por el contratista es de **S/ 84,194.60 (OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 60/100 SOLES)**, con una incidencia de 2.28%.
(...)"

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N° 254 - 2025-GRJ/GRDE-RERL de fecha 01 de diciembre del 2025, el Coordinador de Proyectos - GRDE, concluye que: "En ese sentido, de conformidad con el informe técnico emitido por Supervisor de Obra, considera procedente autorizar el pago de la valorización N° 01 de mayores metrados N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL CIMIR TOMAS 4, 14, 15 Y 16



Gobierno Regional Junín

DE JURISDICCION DEL DISTRITO DE HUALHUAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N°2620399, correspondiente del 17 al 23 de octubre del 2025, por el monto de S/ 84,194.60 (OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 60/100 SOLES), con una incidencia de 2.28%; de conformidad al artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.

Que, de acuerdo al contenido de los informes descritos, refieren que se ha agotado las partidas mencionadas líneas arriba, a razón de la inexacta cuantificación de las partidas mencionadas en el expediente técnico; asimismo se manifiesta que el proceso para la autorización del pago de la Valorización N° 01 por Mayores Metrados N° 01 se ajusta a lo establecido en la normativa. El CONSORCIO LUMAX, presentó la valorización, la cual fue revisada y aprobada en cuanto a los metrados ejecutados por la supervisión de la obra, en cumplimiento de sus funciones de verificar la correcta ejecución técnica y económica, otorgó su conformidad a esta valorización. Este proceso de formulación y verificación conjunta entre el contratista y el supervisor, tal como lo señala el numeral 197.1 del artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, es un requisito fundamental para la procedencia del pago;



Que, habiéndose presentado la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 01 por el CONSORCIO LUMAX, correspondiente a la ejecución de las partidas durante el mes de octubre de 2025 en el marco del Contrato de Ejecución N° 069-2025/GRJ/ORAF, y contando con la aprobación del supervisor de Obra Informe Técnico N° 044-2025- SUPERVISOR/L.C.R.C. En este sentido, y en concordancia con los procedimientos para la valorización de metrados ejecutados, comprendidos en el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resulta procedente la solicitud de autorización de pago por el monto de S/ 84,194.60 (OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 60/100 SOLES).

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 01 para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL CIMIR TOMAS 4, 14, 15 Y 16 DE JURISDICCION DEL DISTRITO DE HUALHUAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N°2620399, correspondiente al mes de octubre (17 al 23 de octubre de 2025), por el monto de S/ 84,194.60 (OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 60/100 SOLES), con un porcentaje de incidencia de 2.28%,



Gobierno Regional Junín



conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – Determinar que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o trasgresiones técnicas en la Valorización de Mayores metrados N°01, respecto a la aprobación realizada en la presente resolución, la responsabilidad técnica y sus consecuencias respectivas serán asumidas por el consorcio ejecutor CONSORCIO LUMAX y el **ING. AGUILAR CASTAÑEDA ADOLFO ERNESTO** – Residente de Obra, Supervisor de Obra CONSORCIO SUPERVISOR CIMIR y el **ING. LAURA CRUZ ROBERTO CARLOS**, supervisor de obra; el profesional, **ING. WILLIAM FRANK CAPCHA CATAÑO**, encargado de la formulación del expediente técnico del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

ARTICULO TERCERO. - DERIVAR los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes, por ser unidad ejecutora.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Ing. MIGUEL ÁNGEL RIVERA PORRAS
Gerente Regional de Desarrollo Económico
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYO. 10 DIC 2025


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL (e)